

# **LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO, VALORACIÓN, Y DEVOLUCIÓN DEL PROCESO PEDAGÓGICO**

## **INTRODUCCIÓN**

En el marco de la emergencia sanitaria se han dictado múltiples normas en el ámbito nacional y jurisdiccional a los fines de atender y adoptar las acciones necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del Coronavirus (COVID-19), habiendo sido éste catalogado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

En dicho contexto se ha dictado la Resolución N° 1577/MEDGC/2020 por medio de la cual se ha establecido que los equipos de conducción y docentes de todos los establecimientos / centros de gestión estatal y privada, de todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria, deberán llevar un registro sistemático y una valoración del proceso pedagógico desarrollado de forma remota, sin calificación.

Asimismo, se ha establecido un período cuatrimestral, que se extenderá hasta el 30 de junio del corriente año, para informar a las familias y a los/as estudiantes sobre la valoración del proceso pedagógico, sin calificación.

Corresponde destacar que la valoración del proceso pedagógico es una construcción que realizan los/las docentes a partir del análisis del registro de actividades y pone en evidencia los avances y logros alcanzados por los estudiantes, teniendo en cuenta la diversidad de contextos y las variables que intervienen en los procesos de enseñanza y aprendizaje, especialmente en este contexto particular de suspensión de clases presenciales.

A lo largo de este periodo cada docente ha trabajado en el seguimiento de cada estudiante, maximizando los esfuerzos en aquellos casos los que se advierten dificultades para acceder a los contenidos. Sostener las trayectorias de los/las estudiantes significa acompañarlos/las en su recorrido, brindándoles el apoyo que necesitan en sus distintas etapas; implica, asimismo, valorar el proceso pedagógico desde una mirada formativa y continua. Por eso, especialmente en este contexto que invita a explorar alternativas y posibilidades para propiciar aprendizajes significativos, es importante definir criterios de valoración que tengan relación con las oportunidades reales de aprendizaje que cada

estudiante, considerando sus condiciones didácticas para estudiar y los intercambios que ha sostenido con sus docentes.

Atento ello, se detallan a continuación criterios generales y recomendaciones que servirán de guía para la valoración, registro y devolución del proceso pedagógico de cada estudiante.

### **CRITERIOS GENERALES PARA EL REGISTRO, VALORACIÓN, Y DEVOLUCIÓN DEL PROCESO PEDAGÓGICO**

El registro, valoración e informe sobre el proceso pedagógico son instancias que integran los procesos de enseñanza y aprendizaje que ocurren en forma remota mientras dure la suspensión de clases presenciales. Su propósito es relevar información sobre las oportunidades de aprendizaje que han tenido los estudiantes durante este período, así como los avances desarrollados y los logros alcanzados. El registro sistemático y la valoración de esta información permite a los docentes informar a las familias sobre el trabajo realizado durante este período del año lectivo, y tomar decisiones para contribuir al desarrollo de las trayectorias educativas de acuerdo con la planificación propuesta para el grado o año en que se encuentra cada estudiante.

A la hora de registrar el proceso pedagógico es fundamental considerar la heterogeneidad en los modos de acceder a las propuestas educativas. El contexto en el que la/el estudiante está desarrollando sus aprendizajes, el vínculo con la escuela, el espacio dispuesto para estudiar y los materiales, la posibilidad de acompañamiento de la familia, son aspectos que condicionan la forma en que los estudiantes desarrollan sus posibilidades de aprendizaje.

En este sentido, la valoración del proceso pedagógico debe contemplar no solo el modo en que han sido alcanzados los propósitos generales de vinculación y de aprendizaje formulados por el/la docente para todo el grupo, sino también las consideraciones particulares que hacen al modo en que cada niño/a ha podido participar de esa propuesta. Asimismo, los informes deben contener una mirada completa de la experiencia educativa de cada estudiante, que valore los logros en función de las oportunidades de sostenimiento de la continuidad pedagógica.

Por otra parte, es importante destacar que la retroalimentación ocupa un lugar central. Además de brindar información consistente a la familia, es una herramienta para sostener la motivación y el vínculo pedagógico en vistas a garantizar la continuidad educativa.

En este sentido, en líneas generales el informe incluirá la siguiente información:

- a) Información sobre el grado de contacto establecido entre la escuela, el estudiante y su familia (detallando el canal de comunicación utilizado y una descripción del vínculo pedagógico alcanzado a lo largo del periodo).
- b) Información sobre las actividades ofrecidas, el nivel de participación del estudiante -y de considerarlo pertinente, de las familias-, y apreciaciones generales sobre la forma en que ha respondido a las diversas propuestas que le ha acercado la escuela.
- c) Información sobre los logros de aprendizaje alcanzados.
- d) Observaciones (en el caso que haya que advertir sobre alguna situación particular).

Asimismo, a través de los informes o devoluciones para los/las estudiantes y las familias, los/las docentes pueden realizar comentarios o sugerencias, ofrecer indicaciones respecto de las distintas actividades, clarificar consignas, valorar los logros, puntualizar aspectos a mejorar o profundizar y anticipar próximas acciones, entre otros.

Cada familia recibirá un único informe por estudiante que incluya su proceso en las diferentes disciplinas. Se recomienda que cada escuela se organice para hacer uso de un único modelo de informe para sus estudiantes en función del nivel, modalidad y características de los grupos.

Para hacerlo de forma asertiva se sugiere expresar en forma clara las características de las estrategias didácticas desplegadas por los/las docentes. En este sentido, al momento del informe o devolución a las familias, es importante comunicar la propuesta pedagógica de la escuela de manera clara y simple, lo cual que permitirá al/la estudiante y su familia comprender el sentido de la devolución y reconocer los aprendizajes logrados en este período.

Con relación a las decisiones que este proceso permite tomar, se considera que sistematizar el proceso pedagógico individual y grupal en un registro cuatrimestral, ofrece una oportunidad para que cada docente e institución, analicen las estrategias desarrolladas en su conjunto y hacer los ajustes necesarios a su planificación didáctica con vistas a la segunda mitad del año. Algunos de los aspectos que se indican para ser analizados son los canales de comunicación con los estudiantes y las familias y su alcance; la selección de contenidos priorizados en relación con los objetivos para ese

año/grado; la adecuación de las actividades propuestas para ser trabajadas en forma remota, en relación con las necesidades, experiencias e intereses de los/las estudiantes; la pertinencia de las consignas planteadas para este contexto no presencial, con especial mirada en torno a la cantidad y frecuencia de actividades, el grado de autonomía que requieren para su resolución, entre otros aspectos. Adicionalmente, es importante plantear que todo el trabajo realizado de manera remota será continuado, profundizado y fortalecido cuando se retomen las clases presenciales. De esta manera, los/las docentes tendrán insumos para analizar en qué punto del proceso se encuentra cada estudiante y validar los saberes construidos a lo largo de este periodo.

### **PLAZOS**

El periodo que contempla la valoración del proceso pedagógico se extiende hasta el 30 de junio de 2020. Entre el 1 y el 10 de julio del 2020 inclusive, los docentes deberán presentar (en función de la organización interna de cada establecimiento) los informes de valoración correspondientes a los responsables designados por la conducción escolar para tal fin.

Las devoluciones deberán ser entregadas a los/as estudiantes y familias entre el 13 y el 17 de julio del 2020 inclusive.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.